

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA – PERSONERIA MUNICIPAL Y WILSON DANIEL CASTAÑO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON C.C 1.032.497.648 DE BOGOTÁ

CONTRATO: 002-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPAL

CONTRATISTA: WILSON DANIEL CASTAÑO RODRIGUEZ

C.C.: 1.032.497.648

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de asesoría en materia jurídica para asuntos disciplinarios de la Personería Municipal de Chía.

PRORROGA 01: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 002 DE 2025, en TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

ADICIÓN: 01 Adicionar el valor del contrato en DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000,00-).

Entre los suscritos a saber **DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.161.809 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente **OTROSÍ** obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Chía en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía Cundinamarca, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de marzo de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con NIT. 899.999.172-8, quien para los efectos del presente OTROSI se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra **WILSON DANIEL CASTAÑO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 1.032.497.648, de Bogotá, quien para los efectos del presente OTROSI en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, en consideración a que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2025**, celebrado entre las partes el día 22 de enero de 2025, el cual a la fecha del presente documento se encuentra vigente y en ejecución, y con Acta de Inicio de fecha veintitrés (23) de enero de 2025, hemos decidido de común acuerdo celebrar el presente OTROSI al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: 1). El presente contrato tiene un término inicial de SIETE (07) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, el contrato en mención termina el 22 de agosto de 2025; 2). Teniendo en cuenta que, el Personero Municipal debe atender la enorme responsabilidad de: vigilar la actuación de los funcionarios de la administración pública, promover la vigencia y

Versión:	02
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-16

protección de los Derechos Humanos, actuar en defensa del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, requerir la asistencia del Estado para aquellas personas y comunidades en graves situaciones de vulnerabilidad, abandono, discriminación o marginalidad social, y que la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía "Somos vigías de tus Derechos", vigencia 2024-2028", así mismo mediante resolución No. 009 de 2025 (27 de enero de 2025) se adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2025, el cual se fundamenta en el Plan Estratégico y cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de la luna, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos; 3). Teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la Entidad y la carga laboral que tiene la Personería Municipal de Chía, se hace necesario continuar contando con un profesional que posea conocimientos jurídicos, para apoyar a la Delegada de asuntos disciplinarios con la revisión de los procesos que se han venido adelantando y casos especiales que necesitan de una atención urgente y especial a nivel jurídico, con el fin de que prevalezca la protección de los Derechos Humanos, fundamentales y colectivos en el Municipio. 4). Que el día 11 de agosto de 2025 el SUPERVISOR del contrato **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ** allegó la solicitud para efectuar la adición y prórroga al contrato, justificando la necesidad del servicio del CONTRATISTA, con el propósito de *"dar continuidad con las labores funcionales que realiza la delegatura la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria de la Personería municipal de Chía, con el fin de que se continúen las proyecciones de los diversos Autos y trámites dentro de las etapas procesales de la investigación disciplinaria en su etapa de instrucción, de conformidad con lo provisto en la Ley 1952 de 2019, junto con la verificación al control de legalidad y protección al derecho al debido proceso y derecho a la defensa que se debe tener toda actuación disciplinaria que se esté llevando a cabo en el presente despacho disciplinario de la Personería de Chía"*, 5). Que, por lo anterior se procederá a modificar parcialmente la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, literales a y b. quedando así: literal a) VALOR DEL CONTRATO – el valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.750.000,00-)**, y el literal b. FORMA DE PAGO: (...) La Personería Municipal de Chía cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DIEZ (10) pagos mensuales vencidos, por valor cada uno de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00-) Y UN (01) PAGO PARCIAL VENCIDO POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000,00). 6). Que, de igual manera se modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato, quedando el plazo de ejecución en **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 7). Que, para la adición en valor, se cuenta con la disponibilidad presupuesta No 2025001849 de fecha 19 de agosto de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con fuente de Libre asignación – Vigencia fiscal del año 2025. 8).

Versión:	02
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-16

Que con el presente otro si la entidad pretende dar cumplimiento a lo contemplado en el art.3 de la Ley 80 de 1993 el cual consagra que:” *De los fines de la de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

9). Que teniendo en cuenta el inciso 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que “(...) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)*”. 10). Que el presente otro si al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 se regirá por las prescripciones contenidas en el clausulado del Contrato principal, no modificadas en el presente documento y por las siguientes Clausulas:

PRIMERA- OBJETO DE LA MODIFICACION: Adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución señalados en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 de 2025, celebrado entre **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con NIT. **899.999.172-8**, quien para los efectos del presente OTROSI se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra **WILSON DANIEL CASTAÑO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 1.032.497.648 de Bogotá. PARAGRAFO: Dadas las condiciones del presente otrosí, Prorroga No. 01: EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declaró que no realizara reclamaciones por este motivo.

SEGUNDA-ADICIÓN: Adiciónese al valor inicial del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 en un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000,00-), y modifíquese parcialmente la CLAUSULA QUINTA literales a y b la cual quedará así:

“**CLÁUSULA QUINTA literal a –VALOR DEL CONTRATO –** *el valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.750.000,00-), incluidos todos los impuestos a que haya lugar*”.
“**literal b FORMA DE PAGO (...)** *La Personería Municipal de Chía cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DIEZ (10) pagos mensuales vencidos, por valor cada uno de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00-) Y UN (01) PAGO PARCIAL VENCIDO POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000,00)*”.

TERCERA-PRORROGA: Prorróguese el tiempo de ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 en TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, y modifíquese la CLAUSULA SÉPTIMA, la cual quedará así:

“**SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** *El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la*

Versión:	02
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-16

suscripción del acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más."

CUARTA-PERFECCIONAMIENTO: el presente otrosí modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes.

QUINTA- PLAZO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: los requisitos de ejecución deberán cumplirse el día siguiente a la fecha de suscripción del presente documento.

SEXTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: Las estipulaciones previstas en el clausulado del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2025, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes, y su obligatoriedad permanece.

SÉPTIMA-DOCUMENTOS DE LA PRÓRROGA: Constituyen parte esencial de la presente Prórroga los siguientes documentos: a) La justificación que soporta la oportunidad necesidad y conveniencia para el presente otro sí modificatorio.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se firma en la Personería de Chía - Cundinamarca, el día veintiuno (21) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), en dos ejemplares del mismo tenor.


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA


WILSON DANIEL CASTAÑO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.032.497.648 de Bogotá
CONTRATISTA

Elaboro: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario de Contratación
Reviso: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña, Personero Municipal

TRD: 111-8-3